

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 165

Viernes 21 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17, capítulo IV del Reglamento de la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de esta provincia de Valladolid, se hace pública la aplicación de las cantidades de que pueda disponer dicha Fundación para obras benéficas y hospitalarias de la provincia, debiendo dirigir los interesados que se consideren con derecho a esta ayuda la oportuna instancia y justificantes a la Secretaría de esta Junta, en el Gobierno Civil de la provincia, para su trámite y resolución por lo que respecta al presente ejercicio económico.

Valladolid, 13 de julio de 1972.—
El gobernador civil presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

2.876

A los efectos de la concesión de dotes de la fundación benéfico particular refundida Alonso Pimentel, de Portillo, se publica la presente por esta presidencia que ostenta el Patronato de la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Valladolid, para que las interesadas en sus beneficios, que hayan con-

traído matrimonio durante los años de 1970 y 1971, presenten sus instancias a esta Junta, bien por medio de la Alcaldía o Parroquia, respectiva, acompañando certificación en extracto de matrimonio, buena conducta y pobreza.

Las instancias deberán obrar en esta Junta antes del día quince de septiembre próximo.

Valladolid, 14 de julio de 1972.—
El gobernador civil presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

2.875

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-22.530 T-401
E. P. V.-1.211/777

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Consolidación y mejora de línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., de suministro a los centros de transformación denominados «Empleados» y «Técnicos», en viviendas de TAFISA (Valladolid). La longitud de la línea

es de 332 metros, con conductor de Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos de hormigón y metálicos y aislador rígido y suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisolena, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 1 de julio de 1972.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.773—2.497

N. I.-22.512 T-392
E. P. V.-1.211/773

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intertemperie, de 100 KVA., en Valladolid, denominado «Buenos Aires», 13,2/0,23/0,133 KV., y línea aérea de alimentación a 13,2 KV. de 208 me-

tros de longitud, compuesta de conductor, Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 23 de junio de 1972. El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.776—2.498

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCAZAREN

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1, de 1971, formado para atender al pago de las obras de mejoras del alumbrado público, eléctrico, del casco urbano de esta villa, en cumplimiento del artículo 790, 2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse.

Alcazaren, 11 de julio de 1972.—alcalde (ilegible).

2.863—2.499

BERRUECES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al ar-

tículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Berrueces, 12 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.880—2.500

CARPIO

Habiendo resultado desierta en la primera subasta pública la adjudicación de la finca número 46 de la hoja D, de las fincas de desconocidos, cedidas a este Ayuntamiento por el Servicio de Concentración Parcelaria, se anuncia segunda subasta bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera subasta, el cual puede ser examinado por quienes les interese en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los solicitantes presentarán sus proposiciones, en Secretaría, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín" de esta provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil en que termine el plazo para la admisión de proposiciones.

Carpio, 11 de julio de 1972.—El alcalde, Angel Jiménez.

2.860—2.501

CASASOLA DE ARION

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Casasola de Arión, 5 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.792—2.502

CURIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y de

valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse, contra las mismas, las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Curiel, 4 de julio de 1972.—El alcalde, Antonino Gómez.

2.789—2.503

FUENSALDAÑA

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, para pago del importe de las calefacciones de las Escuelas Nacionales y casa del médico, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 11 de julio de 1972. El alcalde (ilegible).

2.853—2.504

GALLEGOS DE HORNIJA

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares de los años 1966 a 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes pueden formularse contra las mismas los reparos y observaciones que se juzguen pertinentes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Gallegos de Hornija, 11 de julio de 1972.—El alcalde, Manuel García.

2.849—2.505

MAYORGA

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente de suplemento de crédito número

1-72, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, para su examen y reclamaciones.

Mayorga, 14 de julio de 1972.—El alcalde, A. Pérez.

2.881—2.506

LA PEDRAJA DE PORTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan, a efectos de reclamaciones, expuestos los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto municipal ordinario de 1972.

Expediente de suplemento número 1 del presupuesto municipal extraordinario número 1-1971.

Padrones de cobranza de los arbitrios sobre riqueza urbana, rústica, tránsito y rodaje del año 1972.

La Pedraja de Portillo, 14 de julio de 1972.—El alcalde, C. Cantalapie-dra.

2.882—2.507

VILLABÁÑEZ

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y formular los reparos y observaciones pertinentes los vecinos interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 13 de julio de 1972.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

2.883—2.508

ZARATÁN

Por doña María Alonso Lucas se solicita licencia municipal para el cambio de cantina a bar-restaurant del establecimiento que posee en la calle de Excuevas, por lo que se abre información pública por término de diez días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones u observaciones, con arreglo al artículo 30 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Zaratán, 14 de julio de 1972.—El alcalde, Mario Pinedo.

2.884—2.509

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 565 de 1971, a instancia de "Banco de Vizcaya, S. A.", representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don David Benito Sáez de Jubera, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en cuyos autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los bienes embargados bajo los siguientes lotes:

Lote número uno.—Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas, y un molinillo marca "Gaggia"; valorados en veintiuna mil pesetas.

Lote número dos.—El derecho de arrendamiento y traspaso del local situado en la calle de Villanubla, número 4, de esta ciudad, a la izquierda del portal según se entra en el inmueble, donde se halla situado el negocio denominado "El Bodegón del Riojano", del que es arrendatario el demandado y arrendador don Aníbal Asensio; valorado en diez mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día tres de agosto próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte a los licitadores que si se ofreciere posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que con respecto al lote número dos que comprende el derecho de arrendamiento el adquirente deberá contraer la obligación que determina el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y también se suspenderá la aprobación del remate hasta que se cumpla lo que determina el artículo 33 de la misma Ley.

Los bienes que comprende el lote número uno se encuentran depositados en el demandado don Daniel Benito Sáez de Jubera, con domicilio en la calle de Villanubla, número 4, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y dos. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.824—2.510

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 204/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto y Servicios, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Mauricio Ramón Castreño Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nava

del Rey, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mauricio Ramón Castreño Pérez, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de sesenta y tres mil sesenta y seis pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

2.903—2.511

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 182 de 1972 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Autoestaciones Lofer, S. L.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Miguel Angel Gredilla, y de la

otra, como demandado, don Luciano Arzamendi Mújica, vecino de San Sebastián, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luciano Arzamendi Mújica, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de dieciséis mil pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario (ilegible).

2.906—2.512

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 155 de 1972, que se siguen en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Félix Urbón Pajares, mayor de

edad, casado, agente comercial y vecino de Valladolid, en calle García Valladolid, n.º 4, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Baldiri Ramos Diego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, Avda. de Portugal, n.º 33-5.º-C, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Baldiri Ramos Diego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, Avda. de Portugal, n.º 33-5.º-C y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y un mil pesetas de principal y cuatrocientas catorce pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya Gómez.—Rubricado».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

2.752—2.513

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL